

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 15  
ADQUISICION DE SOFTWARE SURFCONTROL PARA EL FILTRADO DE CONTENIDOS

México, D. F. a 12 de octubre del 2005

DICTAMEN DE FALLO

Con fundamento en el Artículo 134 Constitucional y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el presente dictamen, relativo a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 15 para la adquisición de software surfcontrol para el filtrado de contenidos, como a continuación se indica:

El día 29 de septiembre de 2005, se entregaron las Bases, correspondiente a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. 15 para la adquisición de de surfcontrol para el filtrado de contenidos.

El día 04 de octubre de 2005 a las 13:00 horas, se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones de la Invitación referida.

De conformidad a lo previsto en el numeral 2.2. de las Bases, se realizó el acto de apertura de las propuestas, el día 10 de octubre de 2005 a las 13:00 horas, al que asistieron las siguientes empresas **Estratech, S.A. de C.V., Servicios de Consultoría, Soporte y Entrenamiento S.A. de C.V., y Marans Distribuidor, S.A. de C.V.**, siendo sus importes los siguientes:

	EMPRESA	IMPORTES SIN I.V.A.	I.V.A	IMPORTE TOTAL
1°	Servicios de Consultoría Soporte y Entrenamiento S.A. de C.V.	648,000.00	97,200.00	745,200.00
2°	Marans Distribuidor S.A. de C.V.	710,000.00	107,500.00	816.500.00
3°	Estratech, S.A. DE C.V.	714,810.00	107,221.50	822,031.50

Los hechos anteriores quedaron asentados en el Acta correspondiente al Acto de Apertura de Propuestas

Considerando lo anterior y con bases en los resultados obtenidos y asentados del análisis de la información legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente: las empresas Servicios de Consultoría Soporte y Entrenamiento S.A. de C.V. y Marans Distribuidor S.A. de C.V. han cumplido con lo requerido, y Estratech, S.A. de C.V., se desecha sus propuestas al no considerar dentro de la propuesta técnica lo solicitado en los punto 4.5 Servicios asociados, 4.6 Capacitación, 4.7 Garantías y 4.8 Recursos humanos requeridos, del anexo 4 el cual forma parte integral de las bases.

Por lo tanto, se adjudica contrato para la adquisición de software surfcontrol para el filtrado de contenidos a Servicios de Consultoría Soporte y Entrenamiento S.A. de C.V., el cual presento la propuesta económica más favorable y reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de Invitación, las condiciones legales requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por FONACOT.

Por lo antes expuesto, con base en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FONACOT emite el presente Dictamen que fundamenta el Fallo de Adjudicación correspondiente.

C.P. ALEJANDRO SALCEDA ESCAMILLA  
Director de Recursos Materiales y Servicios

LIC. JACQUELINE GUTIERREZ BAUTISTA  
Experto Funcionario en Adquisiciones,  
Arrendamiento e Inventarios